



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 32.

Negociado Núm. 1.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 11 del actual, me comunica la Real orden que sigue.

«El Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, traslada al de la Gobernacion de la Peninsula la Real orden que comunica á los Capitanes generales de los distritos militares, y es como sigue.—

Una de las razones que mas prevalecieron en el ánimo de la Reina al suprimir por su decreto de 19 del mes pasado la Inspeccion y Subinspecciones de la Milicia Nacional del Reino, fuè la de aliviar á los pueblos del gravamen de quinientos reales mensuales con que además de los gastos que ocasionaba la Inspeccion general y el correo franco, estaban dotadas por via de gratificacion cada una de las referidas Subinspecciones; y siendo la voluntad de S. M. hacer

desde luego palpable este beneficio, se ha dignado mandar, cesen en lo sucesivo estos abonos, debiendo solo acreditarse el del honorario de un escribiente para el despacho de los asuntos de la Milicia Nacional en las Capitanías y Comandancias generales, que seguirán recibiendo además franco el correo, segun se practica con toda la correspondencia oficial.—

De Real orden comunicada por el espresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputacion provincial, á fin de que tenga efecto lo dispuesto por S. M.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia. Guadalajara 17 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 33.

Negociado Núm. 8.

Habiendose fugado de las filas el soldado del Regimiento de Infantería de Isabel Segunda, Mateo Saelices, cuyas señas á continuacion se espresan, encargo á los Alcal-

des Constitucionales, procuren investigar el paradero del Saelices, y habido que sea conducirlo por tránsitos de justicia á este Gobierno politico. - Guadalajara 16 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués,
SENAS.

Edad 19 años, estatura 5 pies 8 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Número 34.

Negociado número 3.

Los Alcaldes constitucionales de Armuña, Alcocer, Budia, Canales del Ducado, Castilforte, Caspueñas, Escamilla, El Olivar, Heras, Sigüenza y Torrecuadradilla, han espuesto al público en sus respectivas poblaciones antes del día 16 en que está señalado, la lista de los electores que previene la ley de Ayuntamientos publicada en el número 1.º de este periódico; y habiendo dado con este acto anticipado, una prueba del celo que anima á aquellas autoridades locales, se hace público por medio de este Boletín oficial, para su satisfaccion y conocimiento de los demás de la provincia. Guadalajara 17 de Enero de 1844.—Rafael de Navascués.

Número 35.

Administracion principal de Correos de Guadalajara.

Se avisa á todos los empleados cesantes del ramo de este departamento para que en el término de diez dias, dirijan á esta principal de mi cargo una hoja de sus servicios no omitiendo espresar en ella el pueblo de su naturaleza, edad y estado como asimismo el último destino que desempeñaron y fecha

de la orden de su cesacion bajo la cual se les calificaria por la junta respectiva de cuyo acuerdo sobre los derechos que les haya declarado y sueldo que disfrutaban, tambien harán mérito los que se hallen en este caso. Guadalajara 16 de Enero de 1844—El Administrador Principal—Juan Manuel Velasco.

Número 36.

Sociedad de Socorros mutuos de Jurisconsultos.—Distrito de Madrid.

En Junta general de Socios de este Distrito celebrada el 10 de Diciembre último, se procedió á la eleccion de los individuos que habian de componer la comision del mismo, en el corriente año; la que quedó constituida del modo siguiente.

Sr. D. Pedro Sabau, *Presidente.*
 Sr. D. José Moreno Elorza, *Consiliario 1.º*
 Sr. D. José Fernandez Martinez, *Idem. 2.º*
 Sr. D. Antonio Campesino, *Depositarario.*
 Sr. D. José Sanz y Barea, *Interventor.*
 Sr. D. Francisco Vila y Cedron, *Secretario.*
 Sr. D. Manuel Martinez Delgado, *Vice-Secretario.*

El Depositario vive Calle de Toledo número 23.

El Interventor calle de Atocha núm 35.

El Secretario Calle de Barrionuevo, número 15.

La Comision quedó instalada el día 3 del corriente mes, con arreglo al acuerdo de la central de 8 de Noviembre último.

Todo lo que se anuncia al público para inteligencia de los Señores Socios y de los que deseen ingresar en esta Sociedad, advirtiendo que cuantas comunicaciones se dirijan á la Comision, sean francas de porte, sin cuyo requisito no se las dará curso.—Madrid 12 de Enero de 1844.—Francisco Vila y Cedron.—Vocal Secretario.

Agricultura.

(Continuacion al Número 6.)

Los insectos se persiguen fregando el piso y las paredes con un cocimiento de ajos y agua salada, pues cuanto lo huele el gorgojo desaparece ó muere. Los humos de azufre, hasta de ciervo, yedra, box, flor de sahuco, agenjos, ruda, tombriguera, algedrea y espliego producen el mismo efecto, y ademas ahuyentan las serpientes, culebras y murciélagos.

¿Podrá convenir al labrador reducir sus granos á harina?

No solo puede convenir el reducirlos á menor volumen para darles mejor salida, sino para aprovechar los salvados tan útiles donde hay ganados: el labrador es un comerciante que especula con sus frutos, y bajo de este supuesto, todo lo que sea reducirlos á la especie mas vendible y de mas cómoda conduccion á los mercados, es facilitarles la salida: y hay muchos pueblos en que necesitan andarse algunas leguas de ida y vuelta y perder el trabajo de un dia para mover los granos, y estimarian mas comprar las harinas hechas con tal que no fuesen mucho mas caras que las que ellos se procuran; pero es menester hacer distincion entre los labradores á quienes puede acomodar esta especulacion, y á los que les sería perjudicial.

Al labrador en pequeño que consume poco y cuya cosecha nunca es crecida, no le conviene hacer gastos superiores á sus facultades para moler sola una ó dos veces al año; pero al que lo es en grande, que tiene mucha gente que mantener, grandes cosechas que vender, abundancia de ganado sin ocupar mucha parte del año, y que puede entrar en obras de algun coste, le conviene hacer moler mucha parte de sus granos.

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano,

DIRECCION GENERAL
de Negocios Públicos Calle de Jacometrezo número 23.

Suscripcion interesante á los mozos comprendidos en la quinta.

La sociedad que bajo la direccion de D. Pablo Rodriguez, ha recibido tantos favores en esta provincia, y á los que ha sabido corresponder con la fé é integridad que es notoria, reconocida á ellos y con el objeto de procurar las mayores ventajas á los pueblos (única enseña de este establecimiento) ha dispuesto para el presente reemplazo á instancia de varias corporaciones y particulares, y bajo los auspicios de personas de conocido arraigo, abrir una suscripcion, que durará hasta el 30 de abril próximo en los términos siguientes.

1.ª Edad.—El mozo que se inscriba en ella pagará seiscientos reales en el de otorgar la escritura en que quedará responsable la sociedad á tener á su disposicion un sustituto que sirva en su lugar si le tocara la suerte; en cuyo caso será de cuenta de la misma todos los gastos hasta su filiacion, á que contribuirá el suscrito con mil y doscientos rs., y al terminar la responsabilidad que la ley impone, y que tambien será por cuenta de la sociedad, en los términos que la misma permita, debe abonar igual cantidad. De modo que con solos seiscientos rs. costeará y tendrá á su disposicion un sustituto por si le cae la suerte de soldado, y por tres mil rs. quedará enteramente libre en todo caso.

2.ª Edad.—La suscripcion será solo trescientos rs. é igual en todo lo demas.

3.ª Edad.—Cien rs. la primera puesta é igual á las anteriores.

Esta suscripcion es individual y por el actual sorteo.

Despues de él, solo se admitirán contratos á precios convencionales.

A los Ayuntamientos que la verifiquen por todo el número de mozos sorteables se les hará la rebaja del seis por ciento, asi como á los particulares que verifiquen mas de tres inscripciones.

El Representante de la espresada sociedad D. Gerónimo Heredia, vive en esta ciudad, calle de Santo Domingillo, frente al corral de Contreras.